

AGRUPACIÓN SANLORENCISTA “.....”

ESTATUTO

Se autodenomina Agrupación Sanlorencista “.....”, una sociedad civil, sin fines de lucro, que agrupa en su seno un conjunto de amigos y simpatizantes del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, que fija su domicilio en , sito en la ciudad de, provincia de, y que fue creada con un objetivo principal de mantener una representación, compuesta por sus propios integrantes, en cada estadio, donde participe en diferentes eventos futbolísticos la nombrada institución capitalina.-

Es menester para integrar su lista de asociados, cumplir y hacer cumplir los estatutos que se detallan a continuación:

1° Todo asociado abonará una cuota mensual, que será fijada por la Comisión Directiva que rija los destinos de la Institución en ese momento y que será utilizada para solventar los diferentes gastos de representación y cubrir el déficit de los valores de transporte en los diferentes viajes realizados.-

2° Cada uno de los asociados deberá mantener al día los pagos de las correspondientes cuotas sociales, la ausencia de uno solo de los pagos, privará al socio infractor, de los derechos que le asisten como integrante de la Agrupación, la ausencia de tres pagos, sin mediar ninguna explicación por parte de este hacia la Agrupación, lo colocará en la situación de ser considerado “moroso”, en cuyo caso, para reintegrarse a la normalidad, si fuere dentro del año, deberá abonar todo lo adeudado y si hubiere pasado más de un año, reingresará como nuevo socio, habiendo perdido cualquier derecho que le asistiere por antigüedad.-

3° El socio que hubiere caído en mora por más de una vez, no será reintegrado a la Institución, salvo el caso que mediare una justificación que la Comisión Directiva considere valedera.-

4° Aquel socio, que promoviere desorden, ya sea, dentro del local de la Agrupación, en cualquiera de los trasportes contratado por esta o en los estadios de fútbol donde asistiere integrando el grupo de socios de la Institución, será inmediatamente dado de baja y excluido de la lista societaria de la misma, sin ninguna posibilidad de poder reintegrarse en el futuro.-

5° Los días de cada semana, salvo que los mismos caigan en feriado, a lasHs., se efectuará en la Secretaría de la Institución, una reunión, de la cual podrán participar todos los asociados que se acrediten como tal, para tratar y decidir sobre todos los temas concernientes a la Institución, este artículo no impedirá, que si la Comisión Directiva lo considerare necesario, se auto convocara y se reuniera a solas en cualquier otro día de la semana.-

6° Los destinos de la Agrupación, serán regidos por una Comisión Directiva integrada por un presidente, un secretario, un pro secretario, encargado a su vez de prensa relaciones públicas y propaganda, un tesorero, cuatro vocales titulares, y dos revisores de cuentas, todos ellos integrantes de su caudal societario y con una antigüedad no menor de dos años, elegidos libremente en una de las reuniones semanales que efectúa los días de cada semana la mencionada Agrupación.-

7° Todos los integrantes de Comisión Directiva deberán ser socios del Club Atlético San Lorenzo de Almagro y tener su cuota social al día.

8° Si bien el caudal societario de la Institución, no fija límites de edad para participar como un integrante más de la misma, la edad mínima establecida para integrar los cuatro primeros puestos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta es de dieciocho años y de dieciséis para los vocales.-

9° Para el buen funcionamiento de la Comisión Directiva es sumamente imprescindible que todos y cada uno de los cargos este cubierto en todo momento, si quedare acéfalo uno de ellos, por renuncia, alejamiento, etc. de la persona que lo ocupare, el mismo deberá ser cubierto, entre todos los postulantes, en un plazo no mayor de quince días y siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para la renovación total de autoridades.-

10° Queda establecida una duración de dos años para todos los cargos directivos, los que deberán ser contabilizados a partir de la renovación total de autoridades.-

11° Si uno o mas integrantes hubieren ingresado a la Comisión Directiva, tiempo mas tarde que el resto de los directivos, por diferentes acefalitas producidas, igualmente la renovación de autoridades será total dentro del plazo establecido.-

12° No es impedimento para que ningún asociado pueda ser elegido para ocupar un cargo en una nueva Comisión Directiva, el hecho de haber sido integrante de la Comisión anterior.-

13° En cada Reunión Semanal de la Agrupación, todo socio tiene derecho a pedir rendición de cuentas a la Comisión Directiva, y si considera necesario, contando con la aprobación escrita y firmada de la mitad mas uno del registro de asociados, pedir la renovación total o parcial de sus integrantes.-

14° Los libros de Tesorería, como así también toda la información que se maneja por Secretaria, deberá estar en todo momento al día y a disposición de cualquier asociado que lo requiera.-

15° El accionar de toda Comisión Directiva que se encuentre en funciones, será siempre tendiente a estrechar vínculos con la Institución que es la razón de la creación de nuestra Agrupación, el Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la Capital Federal.-

16° También, la Agrupación Sanlorencista “.....”, deberá contribuir al acrecentamiento de la masa societaria del Club Atlético San Lorenzo de Almagro de la Capital Federal para lo cual desarrollará una constante campaña de inscripción de nuevos socios.-

17° Para tener derecho a ser participe de cada uno de los viajes programados por la Agrupación, todo socio debe comprometerse a cumplir con el reglamento interno confeccionado con una única finalidad, mantener el orden, antes, durante y después de transcurrido el mismo.-

18° Todo evento no oficial, ya sea comidas, festejos, agasajos etc., que un socio o un grupo de socios desee llevar acabo, deberá ser realizado y cubierto con fondos de su propio peculio, sin utilizar bajo ninguna circunstancia dinero perteneciente a la Agrupación.-

19° Todo socio de la Agrupación que en calidad de tal concurra a un estadio de fútbol, estará obligado a mantener tanto sea en la calle como dentro del estadio mismo, el respeto necesario que nos señalan las reglas de urbanidad y buenas costumbres, tanto sea para la parcialidad que alienta nuestros mismos colores como para los ocasionales adversarios, el no cumplimiento de esta regla será considerado falta grave, quedando a cargo de la Comisión Directiva de la Institución las medidas a tomar con el infractor.-

20° Todo socio, que se acredite como tal, tendrá derecho a concurrir a cada una de las reuniones que se efectúan en la Secretaria de la Institución, donde tendrá derecho de exponer o proponer diferentes inquietudes personales, que a su criterio, puedan influir en el quehacer institucional.-

21° Queda establecido que, la Comisión Directiva que se encuentre en funciones en cada momento, deberá hacer llegar a cada asociado, una copia del balance de Tesorería semestral como así también la información de cualquier evento que se produzca en su seno y se considerare de relativa importancia para la marcha de la Institución, pudiendo reemplazare este envío por una publicación en los diarios y periódicos locales.-

22° Como a quedado establecido, que esta Agrupación nace y funciona como una sociedad sin fines de lucro y en caso de que cada balance semestral registre superávit, parte del mismo será destinado a brindar colaboración a escuelas o instituciones de bien publico de nuestra localidad.-